

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE FIRA 2000 Y LA FUNDACION STEP BY STEP

En Barcelona a 1 d'octubre de 2.014

REUNIDOS

De una parte,

D. Federico Crespo Nomen, mayor de edad, con D.N.I, numero 35.020.302-L, en su calidad de Presidente del Patronato Rector de la Fundacion Step by Step, domiciliada en la calle Berga 22, 3º 1ª, 08012 Barcelona y con N.I.F. G-64757412, en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

En adelante la "**Fundación**".

Y de otra parte,

D. Francesc Solà i Busquets, mayor de edad, con D.N.I, numero 40.557.497-X, en su calidad de Director General de la Sociedad Fira 2000 S.A., domiciliada en la calle Dolors Aleu, 19-21, 3º 2ª de L'Hospitalet de Llobregat y con N.I.F. A60272705, en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

En adelante la "**Sociedad**".

Ambas Partes se reconocen la capacidad legal suficiente para la formalización del presente documento y,

EXPONEN

I.- En fecha 17 de febrero de 2011 FIRA 2000 S.A. y FUNDACION STEP BY STEP firmaron un convenio de colaboración por el cual la **Sociedad**, propietaria del local sito en la calle Dolors Aleu, 19-21, 3º 3ª, autoriza el uso y ocupación a título de precario a la **Fundación** del mencionado local para el desarrollo de su actividad.

II.- El referenciado convenio tenía una duración de tres años, formalizándose una prórroga de tres años más, en fecha 14 de febrero de 2014.

III.- Que la **Fundación** necesita ampliar sus instalaciones y por ello requiere ocupar también parte del local 3º 4ª del mismo edificio, también propiedad de la **Sociedad**.

Que en virtud de lo establecido, ambas partes acuerdan modificar el convenio de colaboración de fecha 17 de febrero de 2011 en cuanto a los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto

Constituye el objeto del Convenio establecer las condiciones de la colaboración entre la **Sociedad** y la **Fundación** de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley 49/2002, con el objetivo de dotar de un marco formal a la cooperación mutua entre estas dos entidades, y por el cual la **Sociedad**, propietaria del local sito en la calle Dolors Aleu, 19-21, 3º 3ª, así como del local 3º 4ª autoriza el uso y ocupación a título de precario a la **Fundación** del local 3º 3ª y de parte del local 3º 4ª, concretamente 126,71 metros cuadrados, para el desarrollo de su actividad.

Segundo.- Obras

La Sociedad autoriza a la Fundación a instalar una piscina en la parte del local 3º 4ª que ocupa, cumpliendo con la normativa constructiva correspondiente para su ejecución. En el momento que la Fundación abandone el local, la Sociedad podrá requerir a ésta a que retire dicha instalación a su cargo.

Tercero.- Vigencias

Las partes dan su conformidad a los acuerdos tomados en el presente documento, quedando inalterable, en cuanto al resto de pactos y condiciones, el convenio de colaboración firmado el 17 de febrero de 2011 así como su prórroga firmada en fecha 14 de febrero de 2014. En todo aquello no previsto en esta adenda se estará a lo estipulado en el convenio de 17 de febrero de 2011.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento, los comparecientes aceptan y firman el presente contrato por duplicado ejemplar, pero a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Fundació Step by Step
Federico Crespo Nomen



Francesc Solà i Busquets
FIRA 2000 S.A.